Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CXCV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de junio de 2013

No. 118

# Número de ejemplares impresos: 450

## SUMARIO:

#### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

MANUAL DE OPERACION DEL SUBCOMITE DE REVISION DE BASES EN MATERIA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2749, 732-A1, 450-B1, 466-B1, 2811, 2812, 2813, 749-A1, 2807, 2810, 753-A1, 2806 y 2808.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 465-B1, 2809, 2805, 463-BI, 2814, 2818-BIS, 750-AI, 751-AI, 754-AI, 2816, 2818, 2817, 2815, 752-AI, 464-BI y 2804.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**SECCION SEGUNDA** 

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE





## PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO

MANUAL DE OPERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE BASES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

#### ÍNDICE

1. Introducción
2. Base Legal
3. Objetivos
3.1 Del Subcomité
3.2 Del Manual
4. Glosario.
5. Ámbito de Aplicación
6. Subcomité de PROBOSQUE
6.1 Normas de su funcionamiento del Subcomité
6.2 Integrantes
6.3 Facultades y Responsabilidades
6.3.1 Del Coordinador
6.3.2 Del Secretario Ejecutivo
6.3.3 Dalos Vocales



6.3.4 Del Asesor

Validación.

#### Introducción.

Conforme a lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, el Comité de Adquisiciones y Servicios de PROBOSQUE, en cuyas funciones, está la de crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios, como una instancia de apoyo, para vigilar que las bases que se aplican a los mismos, se elaboren de conformidad con el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, artículo 47 fracción IX de su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) y las demás que en su caso resulten aplicables; emite el presente Manual que tiene por objeto establecer la estructura, funciones y atribuciones de los integrantes del Subcomité para la Revisión de Bases en Materia de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios.

#### Base Legal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Lev para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México;
- · Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal correspondiente;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- Ley que Transforma al Órgano Desconcentrado Denominado "Protectora de Bosques del Estado de México" (PROBOSQUE) en Organismo Descentralizado;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México;
- · Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México;
- · Reglamento Interior de la Protectora de Bosques del Estado de México;
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares;
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México;
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea la Protectora de Bosques del Estado de México;
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal;
- Manual General de Organización de PROBOSQUE;
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente;
- Normas Oficiales Mexicanas (NOM).
- · Normas Mexicanas (NMX).
- Así como las demás disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### 3. Objetivos

#### 3.1 Del Subcomité:

Dictaminar, previa revisión y análisis, que las bases en materia de adquisiciones y servicios, cumplan estrictamente con las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, las áreas deberán revisar lo que en el ámbito de su competencia, permita evaluar las propuestas presentadas a fin de poder contar con la mejor opción en cuanto a precio y calidad, por lo que las áreas usuarias serán responsables de proponer la integración de aspectos y requisitos técnicos.

#### 3.2 Del Manual:

Establecer las políticas, ámbito de aplicación, funciones y atribuciones que deben observar los Servidores Públicos integrantes el Subcomité para la revisión de Bases en Materia de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

#### 4. Glosario.

Para efectos de este documento se entenderá por:

Bases Documento aprobado que contiene las condiciones que regirán para la contratación de servicios y adquisición de bienes, mediante Licitación Pública Nacional o Internacional, Invitación Restringida, de acuerdo a la normatividad

aplicable.

Comité El Comité de Adquisiciones y Servicios de PROBOSQUE.

Contrato Documento legal en el que se establecen los derechos y obligaciones entre PROBOSQUE y el proveedor o

prestador del servicio.

Dirección Dirección de Administración y Finanzas de PROBOSQUE, facultada para lleyar a cabo procedimientos de licitación

pública, invitación restringida y adjudicación directa, en Materia de Adquisición de Bienes y Contratación de

Servicios.

PROBOSQUE Protectora de Bosques del Estado de México.

Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Proyecto de Bases Primer propuesta del documento que contiene las condiciones que regirán para contratar Adquisiciones y Servicios,

mediante licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, que deberán contener los aspectos mínimos

establecidos en la normatividad aplicable, será elaborado por el Departamento de Recursos Materiales.

Reglamento Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.



Subcomité

Cuerpo Colegiado constituido formalmente por el Comité de Adquisiciones y Servicios, para dar revisión y emitir su opinión sobre el cumplimiento del contenido de las Bases, con respecto a las disposiciones reglamentarias en la materia y demás ordenamientos.

#### 5. Ámbito de Aplicación

Este documento es de observancia general y de aplicación obligatoria para los mandos medios y superiores de las áreas directivas, normativas y operativas que integren el Subcomité para la Revisión de Bases en Materia de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de PROBOSQUE.

#### Subcomité de PROBOSQUE.

#### 6.1 Normas del Funcionamiento dei Subcomité.

- 6.1.1 Emitir invitación para sesiones, cuando menos un día hábil previo a su celebración a los integrantes del Subcomité, anexando los documentos que se describen a continuación por medio electrónico:
  - a) Orden del día que detalle los proyectos de bases que serán sometidos a consideración del Subcomité;
  - b) Incluir el proyecto de bases debidamente integrado, desde el punto de vista jurídico, técnico y económico, con carátula de convocatoria del acto que corresponda; la cual deberá presentarse en:
    - Papel oficial de la Institución;
    - · Contener, nombre y número del procedimiento a efectuar;
    - · La denominación de los bienes y/o servicios;
    - Mes y año de realización.
  - c) Incluir los anexos descritos en las bases;
  - d) Las especificaciones técnicas serán responsabilidad de los titulares de las áreas usuarias y de los integrantes del Subcomité, siendo de su estricta responsabilidad, el contenido del Anexo correspondiente.
- 6.1.2 Para la celebración de sesiones ordinarias, el Subcomité deberá contar con el proyecto de bases que serán sometidos a su consideración, cuando menos tres días hábiles previos a la celebración de la misma;
- 6.1.3 Levantar lista de asistencia en cada sesión;
- 6.1.4 Declarar quórum legal, cuando asista el cincuenta por ciento más uno de los integrantes del Subcomité;
- 6.1.5 Designar por escrito a los suplentes;
- 6.1.6 Levantar minuta de cada sesión, asentando las observaciones o comentarios más relevantes, debiendo contener como aspectos básicos:
  - Membrete del Gobierno del Estado de México y de la Institución;
  - Nombre de la Institución;
  - Lugar, fecha y hora de inicio y término de la sesión;
  - Nombre y cargo de los integrantes que participan en la sesión;
  - Fundamento legal;
  - Firma al margen y al calce de los participantes;
  - Señalar las modificaciones que se soliciten.
- 6.1.7 En ausencia del Coordinador del Subcomité, la sesión podrá ser presidida por el Secretario Ejecutivo;
- 6.1.8 Se podrá convocar a sesión, cuando sea necesario, de acuerdo con las solicitudes de bienes y/o servicios que se generen, notificando cuando menos un día hábil previo a la celebración de la sesión;
- 6.1.9 El Subcomité tendrá la facultad de invitar a especialistas de las áreas normativas, operativas o técnicas, previa invitación, con el objeto de reforzar la revisión de las bases, cuando así lo considere pertinente.
- 6.1.10 Atender los requisitos mínimos establecidos en el Libro Décimo Tercero y su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia;
- 6.1.11 Analizar y dictaminar los proyectos de bases en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios, apoyándose de áreas técnicas:
- 6.1.12 Proponer las adecuaciones que considere oportunas, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- 6.1.13 Difundir los criterios para la revisión de bases, conforme a la legislación vigente;
- 6.1.14 Se informará al Comité de las actividades realizadas;
- 6.1.15 Elaborar y mantener actualizado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité y proporcionar una copia al Comité:
- 6.1.16 Cuando se ponga a consideración del Comité la compra a través de alguno de los procedimientos adquisitivos, se informará al Comité en el formato de solicitud de acuerdo, la fecha de la minuta de trabajo en que fue revisado el proyecto de bases por el Subcomité.

#### 6.2 Integrantes

- Un Coordinador que será nombrado por el Director de Administración y Finanzas, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de PROBOSQUE, con voz y voto.
- Un Secretario Ejecutivo, que será designado por el Coordinador de éste Subcomité, solo con voz.
   Vocales:
  - a) Un representante del Departamento de Contabilidad, con voz y voto;
  - b) Un representante de la Dirección de Restauración y Fomento Forestal, con voz y voto;
  - c) Un representante de la Dirección de Protección Forestal, con voz y voto;
  - d) Un representante del Área Jurídica, con voz y voto;
  - g) Un representante de la Contraloría Interna, solo con voz.



Los integrantes contarán con derecho a voz y voto y podrán nombrar a un suplente, con nivel jerárquico inmediato inferior, para cubrir sus ausencias, a excepción del Secretario Ejecutivo y el Representante de la Contraloría Interna quienes sólo tendrán derecho a voz.

#### 6.3 Facultades y Responsabilidades

#### 6.3.1 Del Coordinador:

- 6.3.1.1 Coordinar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- 6.3.1.2 Aprobar el orden del día;
- 6.3.1.3 Suscribir las invitaciones de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- 6.3.1.4 Asistir puntualmente a las sesiones y firmar lista de asistencia;
- 6.3.1.5 Someter a consideración del Comité, la modificación o actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité:
- 6.3.1.6 Difundir el Manual de integración y Funcionamiento del Subcomité;
- 6.3.1.7 Participar con voz y voto en las sesiones del Subcomité;
- 6.3.1.8 Emitir voto de calidad, en caso de empate;
- 6.3.1.9 Facultar al Secretario Ejecutivo para fungir como suplente en sus ausencias.
- 6.3.1.10 Firmar las minutas de trabajo que se generen en cada sesión.

#### 6.3.2 Del Secretario Ejecutivo:

- 6.3.2.1 Generar los proyectos de las bases que serán sometidos para la revisión del Subcomité y remitirlas a los integrantes del mismo;
- 6.3.2.2 Verificar que los proyectos de bases, cumplan con los requerimientos establecidos en el numeral 6.1.1 de este manual;
- 6.3.2.3 Formular y someter a consideración del Coordinador, el proyecto del orden del día y las propuestas de bases;
- 6.3.2.4 Elaborar la lista de asistencia de cada sesión;
- 6.3.2.5 Asistir puntualmente a las sesiones y firmar la lista de asistencia;
- 6.3.2.6 Remitir al Subcomité la invitación, orden del día y proyecto de bases, aprobadas por el Coordinador, cuando menos con un día hábil, previo a la celebración de las sesiones.
- 6.3.2.7 Elaborar la minuta de trabajo correspondiente, donde quede asentadas las adecuaciones a que haya lugar, conforme a las disposiciones legales aplicables, así como recabar las firmas de validación del Subcomité;
- 6.3.2.8 Conservar la documentación que se genere en el seno del Subcomité;
- 6.3.2.9 Fungir como suplente del Coordinador en las sesiones en que éste no pueda;
- 6.3.2.10 Firmar las minutas de trabajo que se generen en cada sesión.
- 6.3.2.11 Las demás conferidas por el Coordinador.

#### 6.3.3 De los Vocales:

- 6.3.3.1 Revisar el orden del día, los proyectos de bases sus anexos y demás documentos, que se sometan a consideración;
- 6.3.3.2 Emitir en el ámbito de competencia, su opinión para consenso del Subcomité;
- 6.3.3.3 Asistir puntualmente a las sesiones y firmar la lista de asistencia correspondiente;
- 6.3.3.4 Participar con voz y voto o sólo con voz, según numeral 6.3 del presente manual, en todas las sesiones de trabajo;
- 6.3.3.5 Suscribir las minutas de trabajo que se generen en cada sesión;
- 6.3.3.6 Asesorar al Subcomité sobre la correcta aplicación de la normatividad aplicable.

#### 6.3.4 Del Asesor:

- 6.3.4.1 Proporcionar apoyo en las sesiones, respecto de los asuntos del ámbito de su competencia;
- 6.3.4.2 Opinar respecto de la aplicación correcta de la normatividad;
- 6.3.4.3 Dar respuesta a las consultas que se les formulen;
- 6.3.4.4 Firmar las minutas de trabajo que se generen en cada sesión;

#### VALIDACIÓN

Dado en Metepec, Estado de México, a los once días del mes de junio del año dos mil trece, firmando al margen y al calce para su validación.

C.P. ALEJANDRO SALAZAR GOROSTIETA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PRESIDENTE (RÚBRICA)

C.P. DELIA CRISTINA VALDÉS NAVA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD VOCAL (RÚBRICA)

**LIC. ISMAEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ** DIRECTOR DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL VOCAL (RÚBRICA) LIC. LILIANA BASTIDA MONTIEL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARIO EJECUTIVO
(RÚBRICA)

LIC. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA VOCAL (RÚBRICA)

JOSÉ ALBERTO BECERRIL BEDOLLA DIRECTOR DE PROTECCIÓN FORESTAL VOCAL (RÚBRICA)

L. EN C. IKER RENATO GUADARRAMA SÁNCHEZ CONTRALOR INTERNO VOCAL (RÚBRICA)

#### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 768/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por FLORENCIA BLAS BLAS, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Xhixhata, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 60.00 metros y colinda con carretera vecinal actualmente con calle; al sur: 51.00 metros y colinda con arroyo Dendeco; al oriente: 153.80 metros y colinda con Juan Soto y Catarina Martínez, actualmente Victoriano Barbosa y al poniente: 165.60 metros y colinda con Juan Soto y Catarina Martínez, actualmente Carlos Barbosa y Juan Soto, con una superficie aproximada de 4,442.44 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México v en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

2749.-18 y 21 junio.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

ANALI CHILPA CHOREÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 590/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número, en el Barrio de Santa María, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.33 metros con Adrián Hernández Escudero, al sur: 10.96 metros con Enrique Cruz Olguín, al oriente: 8.40 metros con Escuela de Enfermería, al poniente: 8.26 metros con privada sin nombre. Teniendo una superfície de 92.70 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

732-A1.-18 y 21 junio.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA E D I C T O

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "Inmatriculación", expediente 228/2013, promovido por JOSE MARIA LAMBARRI RODRIGUEZ y ARACELI LAMBARRI

RODRIGUEZ, respecto del inmueble denominado "Loma Media", ubicado en la calle prolongación Pinos, en la población de Ayotla perteneciente al Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 262.00 metros colinda con José María Lambarri Rodríguez, al sur: 262.00 metros y colinda con Araceli Lambarri Rodríguez, al oriente: 71.00 metros y colinda con José Fragoso Cabrera, al poniente: 78.00 metros y colinda con calle prolongación Pinos, con una superficie aproximada de 19,519.00 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-En cumplimiento al auto de fecha 22 veintidós de abril del año dos mil trece, expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los 11 once días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

450-B1.-18 y 21 junio.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

DEMANDADOS: DARIO BAUTISTA CASTAÑEDA, ANGELA LARA PALOMEC, LUIS REYES REYES y MARIA EUGENIA GONZALEZ DE LA ROSA.

Se hace de su conocimiento que ALFREDO PEREZ GARRIDO, le demanda a DARIO BAUTISTA CASTAÑEDA, ANGELA LARA PALOMEC, LUIS REYES REYES y MARIA EUGENIA GONZALEZ DE LA ROSA, en el expediente número 790/2012, las siguientes prestaciones: a). La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva y por ende he adquirido la fracción restante del bien inmueble ubicado en la calle Azucena, manzana 12, lote 04, Fracción B, Colonia La Florida, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor del suscrito en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley, con una superficie de 271 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte 27.33 metros, linda con Alicia Morales Zúñiga, al sur: 27.33 metros linda con Filiberto García; al oriente: 9.92 metros, linda con la Construcción Texcoco, S.A., y al poniente: 9.92 metros con calle Azucena. La declaración en sentencia definitiva y ejecutoriada en el que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario del bien inmueble citado en la fracción anterior; se ordene la inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente Juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y se ordene la cancelación de la inscripción hecha con antelación, basado en los siguientes hechos; 1. Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que con fecha 23 de noviembre de 2007, el suscrito adquirí por medio de contrato de compraventa celebrada con Luis Reyes Reyes y María Eugenia González de la Rosa la fracción del bien inmueble ubicado en calle Azucena, manzana 12, lote 04, Fracción B Colonia La Florida, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 271 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.33 metros con Alicia Morales Zúñiga; al sur: 27.33 metros con Filiberto García; al oriente: 9.90 metros con Constructora Texcoco S.A., y al poniente: 9.90 metros con calle Azucena. En el contrato de compraventa se estableció como precio la cantidad de \$1,370,000.00 y a la firma de dicho contrato le hizo la entrega de \$1,000,000.00 y el resto lo finiquitó el 24 de abril del 2010 como lo acredita con la carta finiquito. 2. Bajo protesta de decir verdad señala que es comprador de buena

fe de la fracción 271 metros cuadrados y que el predio materia del juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 482, volumen 716, libro primero sección primera de fecha treinta de enero 1986 a favor de Darío Bautista Castañeda y Angela Lara Palomec. 3. Manifestando que es propietario de buena fe al encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad aún cuando en el contrato aparezcan intercambiadas las medidas y colindancias del oriente y poniente, por lo que ofrece la pericial en materia de topografía a efecto de determinar la identidad del bien inmueble. Aclarando que sólo adquirió la fracción de 271 metros cuadrados que se ubica en la calle Azucena, manzana 12, lote 04, fracción B, Colonia La Florida Ecatepec de Morelos, Estado de México, así mismo ignoraba que se encontrara inscrito en el Registro Público de la Propiedad con la superficie de 541.28 metros cuadrados. 4. Que el inmueble materia de litis tiene una superficie de 271 metros cuadrados bajo protesta de decir verdad manifiesta que bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.33 metros linda con Alicia Morales Zúñiga, al sur: 27.33 metros linda con Filiberto García, al oriente: 9.92 linda con la Construcción Texcoco, S.A., y al poniente: 9.92 metros con calle Azucenas. 5. Manifestando que demanda a Darío Bautista Castañeda y Angela Lara Palomec, toda vez el bien inmueble aparece inscrito a su favor en el Instituto de la Función Registral tal y como se precia del certificado de inscripción. 6. Desde el 23 de noviembre 2007 efectuó el contrato de compraventa con Luis Reyes Reyes y María Eugenia González de la Rosa, respecto de la fracción del inmueble materia de juicio, que lo ha poseído en concepto de propietario, de buena fe, de manera pacífica, pública, continua y a título de propietario, señalando tal acto como la causa generadora de posesión, teniendo la posesión del inmueble desde que celebró el contrato. 7. Desde el 23 noviembre 2007, que celebró el contrato de compraventa se le otorgó la posesión materia y jurídica del bien inmueble multicitado mismo que se encuentra al corriente en el pago de las contribuciones municipales. 8. Considera que ha poseído el inmueble en comento por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley, por lo que solicita que mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada ha operado a su favor la prescripción adquisitiva o usucapión y se ordene al Instituto de la Función Registral a fin de que le sirva de título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil trece.-Autorizada: Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

466-B1.-21 junio, 2 y 11 julio.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC E D I C T O

En el expediente número 419/2012, la actora "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI S.A. DE C.V.", promovió Juicio Ordinario Civil (Rescisión de Contrato) en contra de AURORA DEL CARMEN GONZALEZ SALINAS y ROGELIO LANDA MARTINEZ, lo anterior en base a los siguientes hechos: La actora argumenta que en fecha diecinueve de abril de dos mil diez, la C. AURORA DEL CARMEN GONZALEZ SALINAS, celebró contrato de arrendamiento con la actora, respecto del

local comercial identificado como D02, ubicado en el Centro Comercial denominado "Macro Plaza los Héroes", ubicado en el lote 01, manzana 01, sección 01, conjunto urbano denominado "Los Héroes Tecámac II Bosques", ubicado en la carretera Federal Lechería-Texcoco y autopista México-Pachuca, sin número, Municipio de Tecámac, Estado de México, que dicho contrato fue firmado solidariamente con la arrendataria por el señor ROGELIO LANDA MARTINEZ en su carácter de fiador, que los demandados han dejado de pagar las rentas correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2011, a razón de \$12,775.00 (DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), mensuales más el impuesto al valor agregado correspondiente, así como las rentas correspondientes a los meses de septiembre de 2011 a abril de 2012, a razón de \$18,250.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mensuales más el impuesto al valor agregado correspondiente y las que se sigan venciendo, ascendiendo su adeudo, hasta ahora a la cantidad de \$184.325.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (CIENTO OCHENTA **CUATRO** \$184,325.00 TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). Por lo que el Juez ordena por auto de fecha treinta de mayo de dos mil trece, emplazar por edictos a AURORA DEL CARMEN GONZALEZ SALINAS, mandándose publicar dicha solicitud por medio de edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los seis días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.-Publicación ordenadá por auto de fecha treinta de mayo de dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

2811.-21 junio, 2 y 11 julio.

#### JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES. C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

México Distrito Federal a tres de junio de dos mil trece.----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda las diez horas con treinta minutos del cinco de agosto de dos mil trece. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en calle Colinas de los Brezos, vivienda "C", del condominio marcado con número oficial diez, lote doscientos once, manzana dos del Conjunto Urbano San Buenaventura en Ixtapaluca, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos

veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio de avalúo exhibido por la actora, teniéndose por conforme a la demandada con el mismo. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Se hace del conocimiento de las partes que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles la titular del Juzgado es la Maestra Alejandra Beltrán Torres y la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Susana Sánchez Hernández.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación de ese lugar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 03 de junio de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

2812.-21 junio y 3 julio.

#### JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

NUMERO DE EXPEDIENTE: 1443/2010. SECRETARIA "A".

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de agosto del año dos mil doce, doce de marzo, cuatro, diecinueve y treinta de abril del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CARRERA NEIRA ISIDRO y GUILLERMINA RUIZ SANTILLAN, expediente 1443/2010, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a pública subasta la vivienda número 26, del condominio marcado con el número oficial 24 de la calle Ignacio Zaragoza, lote número 30, de la manzana 24, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por autos que en su parte conducente dicen: "México, Distrito Federal, a treinta de abril del año dos mil trece.-A sus autos el escrito ..., tomando en cuenta la actualización del avalúo presentado de su parte, por lo que la audiencia de remate en segunda almoneda será con rebaja del veinte por ciento, por lo la cantidad es de TRESCIENTOS OCHO OCHOCIENTOS.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy Fe.", "México, Distrito Federal, a diecinueve de abril del año dos mil trece. A sus autos el escrito de cuenta..., como lo solicita, gírese de nueva cuenta el exhorto ordenado en auto de fecha cuatro de abril del año en curso, debiéndose preparar como esta ordenado en audiencia de fecha diez de octubre del año dos mil diez, la cual obra a fojas 128 de los presentes autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy Fe.", "México, Distrito Federal, a cuatro de abril del año dos mil trece:- A sus autos el escrito de cuenta de la

parte actora, se le tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita, se señalan las diez horas del día cinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, sirviendo como postura legal la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, debiéndose ....-, "México, Distrito Federal, a doce de marzo del año dos mil trece.- A ..., se señalan las doce horas del día siete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, debiéndose ..." y "México, Distrito Federal, a quince de agosto del año dos mil doce.- A ..., con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca el inmueble materia del presente juício a pública subasta en ..., para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, teniendo como postura legal la que ... y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del Suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio del Suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Águilar Godínez.-Doy Fe" .-México, D.F., a 7 de abril del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

2813.-21 junio y 3 julio.

#### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

ASOCIACION MEXICANA DE INGENIEROS MECANICOS Y ELECTRICISTAS, SECCION ESTADO DE MEXICO ASOCIACION CIVIL.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México en su acuerdo de fecha catorce de febrero del año dos mil trece, dictado en el expediente 35/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CABRERA GUTIERREZ ASCENCION DE LOS ANGELES, en contra de ASOCIACION MEXICANA DE INGENIEROS MECANICOS Y ELECTRICISTAS, SECCION ESTADO DE MEXICO A.C., se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: UNICA.- La declaración judicial que ha operado la usucapión a mi favor respecto del lote de terreno número quince (15) de la manzana dieciséis (16) del Fraccionamiento Boulevares, primera sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de ciento setenta metros cuadrados (170 m2.) por los motivos que se señalan en el capítulo correspondiente. HECHOS.- Es el caso que desde el año de 1986 es decir hace veinticinco años, la suscrita habito la casa marcada con el número ochenta y tres de la calle Colina de las Nieves construida sobre el lote de terreno dieciséis de la manzana dieciséis, del Fraccionamiento Boulevares, primera sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, misma que colinda al norte: en veinte metros, con el lote de terreno guince, de la manzana dieciséis, del Fraccionamiento Boulevares, primera sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, con una superficie de 170 metros cuadrados, en virtud de que nunca fue ocupado el citado lote de terreno, con el fin de resguardarlo establecí dentro de los límites del lote de terreno aludido una cerca de alambre teniendo acceso al mismo por la suscrita. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya



sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiséis de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación auto de fecha veintidós catorce de febrero del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

749-A1.-21 junio, 2 y 11 julio.

#### JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXP. 764/06.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por IMPULSORA INTERLOMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra ENRIQUE ARENAS HERNANDEZ, expediente 764/06. La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó entre otras constancias unos autos que en su parte conducente dicen: veintisiete de mayo, audiencia de remate de fecha uno de abril y auto de siete de enero todos del año dos mil trece, seis de diciembre de dos mil doce y veintitrés de noviembre de dos mil diez ... para que tenga verificativo la celebración de la continuación de la audiencia de remate ordenada en auto de veintitrés de noviembre de dos mil diez, así como en los autos de seis de diciembre de dos mil doce y en el auto dictado en la audiencia de uno de abril de dos mil trece se señalan las once horas del día cinco de agosto de dos mil trece, la C. Juez acuerda: se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por la actora en voz de su abogado patrono, como se solicita, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda ordenada en el auto de seis de diciembre de dos mil doce y su aclaratorio de siete de enero del año que corre, se señalan las... Por lo que siendo las once horas con veinte minutos de la fecha en que se actúa, se da por concluida la presente audiencia, firmando la misma los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez Interina LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES y C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. 764/06...para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda ordenada en autos... dictados en audiencia de primero de febrero, veintiséis de septiembre y seis de octubre, todos del año dos mil once... se señalan las... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), resultantes de restarle el veinte por ciento de la tasación a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles al precio de avalúo actualizado emitido por el perito designado en autos que fue por la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil, debiéndose de preparar la misma en los términos que se precisan en los proveídos anteriormente indicados... asimismo, deberá de girarse el exhorto ordenado en el auto de veintitrés de noviembre de dos mil diez...procédase a sacar de nueva cuenta el inmueble indicado a remate en segunda almoneda... del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: casa número Uno, de la calle cerrada del Pino y lote de terreno sobre el cual está construida, número Uno, manzana Ciento Tres, Fraccionamiento

Lomas de Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México...para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos...- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Interina LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

2807.-21 junio y 3 julio.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC E D I C T O

AURORA DEL CARMEN GONZALEZ SALINAS.

En el expediente número 418/2012, DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI S.A. DE C.V., promueve Juicio Ordinario Civil sobre RESCISION DE CONTRATO en contra de AURORA DEL CARMEN GONZALEZ SALINAS y ROGELIO LANDA MARTINEZ, demandándole: La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha diecinueve de abril del año dos mil diez 2010; fundándose en los siguientes hechos: Con fecha diecinueve de abril del año dos mil diez 2010, la C. AURORA DEL CARMEN GONZALEZ SALINAS celebró Contrato de Arrendamiento con DESARROLLOS INMOBILIARIAS S.A. DE C.V., respecto del local Comercial identificado como FF-13 ubicado en el Centro Comercial denominado Macro Plaza Los Héroes situado en el lote 1, manzana 1, Sección 1, del Conjunto Urbano denominado Los Héroes Tecámac II, Bosques, ubicado en carretera Federal Lechería - Texcoco y autopista México-Pachuca sin número, Municipio de Tecámac, Estado de México, admitiéndose la demanda mediante auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil doce y por auto de fecha trece de junio del año dos mil trece se ordenó emplazar a la demandada AURORA DEL CARMEN GONZALEZ SALINAS por medio de edictos a la cual se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí. apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por lista y Boletín Judicial. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expide los presentes a los dieciocho días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica,

2810.-21 junio, 2 y 11 julio.

#### JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1051/2008.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: CECILIA ORIHUELA VIVES.

DEMANDADA: FRACCIONADORA y URBANIZADORA DE ATIZAPAN, S.A.

CECILIA ORIHUELA VIVES, promoviendo por mi propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapión, demandándole: A).- La Declaración que ha operado la Usucapión en relación a la casa habitación tipo AC-2, ubicada en calle Pedro de Lille, número 40, lote 14, manzana 4, del Fraccionamiento Las Acacias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Con una superficie de 149.65 metros cuadrados, con las medidas y colindancias; al norte: en 14.97 metros con lote 13; al sur: 14.95 metros con lote 15; al oriente: con 10.00 metros con calle Pedro de Lille; al poniente: en 10.00 metros con propiedad privada; B).-

La tildación parcial correspondiente en la anotación registral de la partida 49, volumen 72, Libro Primero, Sección Primera; C).- El pago de gastos y costas. Mediante contrato de compra venta de fecha 28 de diciembre de 1985 la señora CECILIA ORIHUELA VIVES compro a FRACCIONADORA y URBANIZADORA DE ATIZAPAN, S.A., el inmueble tipo casa habitación tipo AC-2, ubicada en calle Pedro de Lille, número 40, lote 14, manzana 4, del Fraccionamiento Las Acacias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Con una superficie de 149.65 metros cuadrados, con las medidas y colindancias; al norte: en 14.97 metros con lote 13; al sur: 14.95 metros con lote 15; al oriente: con 10.00 metros con calle Pedro de Lille; al poniente: en 10.00 metros con propiedad privada. La parte actora CECILIA ORIHUELA VIVES, manifiesta haber celebrado contrato de compra venta con la demandada FRACCIONADORA y URBANIZADORA DE ATIZAPAN, S.A., en fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, de igual forma manifiesta que se le entrego la posesión física y material desde el día 28 de diciembre de 1982 y que desde esa fecha lo ocupa en concepto de propietaria, ejerciendo actos de posesión en forma quieta, pacífica, continua, pública y de buena fe, asimismo, la casa materia del juicio se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantia de Baz. Estado de México, bajo la partida 49, volumen 72, a favor de la demandada, tal y como lo acredita con el Certificado de Inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad, por lo tanto habiendo transcurrido el término que la Ley establece, en su momento procesal oportuno, mediante sentencia definitiva deberá decretarse que la actora CECILIA ORIHUELA VIVES, se ha convertido en propietaria de la casa antes mencionada, ya que ha operado la prescripción positiva o usucapión en su favor. Se hace saber a FRACCIONADORA y URBANIZADORA DE ATIZAPAN, S.A., que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los catorce días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: seis de marzo del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

753-A1.-21 junio, 2 y 11 julio.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA TULA DE ALLENDE, HIDALGO E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por VICTOR HUMBERTO VALERA ALVARADO en contra de LEONARDO TALONIA LOPEZ y MARIBEL HERNANDEZ MONROY, expediente número 1100/2010, se dictó un auto de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2013 dos mil trece que en lo conducente dice: I.- Se decreta en pública subasta el bien inmueble hipotecado, consistente en el predio urbano con construcción ubicado en calle privada Emiliano Zapata sin número Colonia Apaxco, del Municipio de Apaxco, Estado de México. II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 09 nueve de julio del año en curso. III.-Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los

edictos correspondientes por dos veces de 07 siete en 07 siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario "El Sol de Hidalgo", así como en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, en el lugar de ubicación del inmueble, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado. V.- Toda vez que el bien inmueble hipotecado, se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Apaxco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice la publicación de los edictos ordenados, ampliándose un día más para la publicación de los citados edictos por razón de la distancia.-Atentamente.-Tula de Allende, Hidalgo; junio de 2013.-La C. Actuario, Lic. Blanca Rosa Monroy Sánchez.-Rúbrica.

2806.-21 junio y 2 julio.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente 1133/2013, promovido por MARIA DE LOURDES CRUZ CRUZ, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Riva Palacio, sin número, Barrio San Agustín Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias: al norte: 5.86 metros, colinda con calle Riva Palacio, al sur: 5.70 metros, colinda con Francisca Enríquez Martínez, actualmente con Amador Rodríguez Enríguez, al oriente: en tres líneas, la primera de 15.60 metros, colinda con Martín Cruz Cruz, la segunda de 6.00 metros y la tercera de 5.10 metros colindan con Francisco Cruz Sánchez, al poniente: en dos líneas, la primera de 13.01 metros y la segunda de 12.40 metros, colindan con Francisca Enríquez Martínez, actualmente con Amador Rodríguez Enríguez. Con una superficie aproximada de 157.00 metros cuadrados, superficie construida 90.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de cuatro de junio de dos mil trece, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas, en consecuencia, publíquese con los datos necesarios de la solicitud de la promovente en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Lev.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a dieciocho de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de junio de dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2808.-21 y 26 junio.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

ANELI HERRERA SALAZAR, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 98174/386/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Mecalco", ubicado en privada Valladolid sin número, en el poblado de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Vicente González, al sur: 10.00 mts. con cerrada Valladolid, al oriente: 19.00 mts. con Margarito Urbina Sánchez, al poniente: 19.00 mts. con Amado Urbina Sánchez. Con una superficie aproximada de: 190.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber



a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de junio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

465-B1.-21, 26 junio y 1 julio.

MARIA LUISA MARTINEZ GODINEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 98054/383/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en cerrada 16 de Septiembre N° 1, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.60 mts. con María Martínez de Rivero, al sur: lado A 15.70 mts. con Isabel Puga de Flores; al sur: lado B 11.60 mts. con Isabel Puga de Flores, al oriente: 67.10 mts. con cerrada 16 de Septiembre; al poniente: 60.50 mts. con María Esther Pérez Luna. Con una superficie aproximada de 1,621.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de junio de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

465-B1.-21, 26 junio y 1 julio.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO EDICTO NOTARIAL

#### **SEGUNDA PUBLICACION**

Mediante Escritura número 9,532 nueve mil quinientos treinta y dos, del Volumen 200 doscientos Ordinario de fecha siete de Junio del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ELENA ISABEL ZAMACONA ARELLANO, también conocida como MARIA ELENA ZAMACONA DE JIMENEZ, también conocida como MA. ELENA ZAMACONA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARCELA IVONNE JIMENEZ ZAMACONA, MARIA DE LOURDES ELENA JIMENEZ ZAMACONA, MAXIMO ALEJANDRO JIMENEZ ZAMACONA V la señora CLAUDIA REBECA JIMENEZ ZAMACONA, representada en este acto por su hermana la señora MARCELA IVONNE JIMENEZ ZAMACONA; ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DEL TESTAMENTO, LA DECLARATORIA DE HEREDEROS Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE ALBACEA A CARGO DE LA SEÑORA MARCELA IVONNE JIMENEZ ZAMACONA.

Ixtapan de la Sal, Estado de México, 18 de Junio de 2013.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO

DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA. 2809.-21 junio.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 122479, de fecha 29 de mayo del 2013, el señor FRANCISCO GONZALEZ CHAVEZ, inició el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora INES SANCHEZ OCAMPO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tialnepantla, México, a 30 de mayo del año 2013.

**ATENTAMENTE** 

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA. 2805.-21 junio y 2 julio.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO AVISO NOTARIAL

JUNIO 14' 2013

Que por escritura número TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ, volumen OCHOCIENTOS, de fecha ONCE de JUNIO del año DOS MIL TRECE, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DIAZ RIVAS, en la que los señores ANGEL y LETICIA de apellidos FLORES DIAZ, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaría de referencia.

#### ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES. 463-B1.-21 junio y 2 julio.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO AVISO NOTARIAL

Ecatepec, Estado de México, a 12 de junio del 2013.

El suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 46,132 del Volumen 1482, de fecha 12 de Junio del 2013, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ADRIANA ISELA RANGEL VILLEGAS, en la cual los señores JOSE MATEO SALGUERO IÑIGUEZ, TOMLIMSHOM SALOMON, GUILLERMO ALBERTO y ABRAHAM todos de apellidos SALGUERO RANGEL, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE
MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días. 2814.-21 junio y 2 julio.

CONVOCATORIA. Autotransportes Moctezuma de Texcoco S.A. de C.V. Con fundamento en lo establecido por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las diez horas del día siete de julio de dos mil trece en su domicilio social bajo el siguiente orden del día:

1). Discusión y aprobación en su caso del Informe financiero y rendición de cuentas y del ejercicio social 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 de la Sociedad por el Consejo de Administración.

- 2). Informe de la Comisaria de la Sociedad.
- 3). Elección del Consejo de Administración.
- 4). Asuntos Generales.

Quedando a disposición de los interesados el informe y rendición de cuentas de la sociedad y documentos que sirven de soporte a los ejercicios fiscales a discutirse las oficinas de la sociedad para su consulta.

#### ATENTAMENTE.

JULIETA ESPERANZA ALCOCER ARGÜERO PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA DE TEXCOCO S.A. DE C.V. (RUBRICA).

2818-BIS.- 21 junio.



CONVOCATORIA. De conformidad con lo establecido por la Cláusula Trigésima Tercera y Trigésima Quinta de la Norma Estatutaria Vigente de Autotransportes Moctezuma de Texcoco S.A. de C.V., se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las doce horas del día seis de julio de dos mil trece en su domicilio social bajo el siguiente orden del día:

- 1). Admisión y exclusión de accionistas.
- 2). Reforma Estatutaria.
- 3). Asuntos Generales.

Solicitando a los señores accionistas puntualidad.

#### ATENTAMENTE.

JULIETA ESPERANZA ALCOCER ARGÜERO PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA DE TEXCOCO S.A. DE C.V. (RUBRICA).

2818-BIS.- 21 junio.

#### FE DE ERRATAS

Del Balance General, número 2706, publicado el día 14 de junio de 2013, en el encabezado.

Dice: GRUPO BRENJAM, S.A. DE C.V.

Debe Decir: GRUPO BRENHAM, S.A. DE C.V.

Atentamente

Lic. Rubén González García Jefe del Departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" (Rúbrica).



# BLANCOS MI CASITA S.A. DE C.V. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2013.

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
Caja y Bancos	3,301	Capital Contable	3,301
Suma el activo	3,301	Suma el pasivo y el capital	3,301

SR. JORGE ALEJANDRO DE BARO HACES LIQUIDADOR (RUBRICA).

750-A1.-21 junio y 1 julio.

#### MATERIALES HUATONGO, S. DE R.L. DE C.V.

#### BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE JUNIO DE 2013

Total activo	\$0.00
Total pasivo	\$0.00
Total capital contable	\$0.00
Total pasivo y capital contable	\$0.00

Liquidador

Giampaolo Atzori Matteu (Rúbrica).

Para su publicación por 3 veces de 10 en 10 días.





## "2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

#### **EDICTO**

LA C. BENITA FAVIOLA RUIZ RODRIGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 8 Volumen 100 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 55304; Donde CONSTA LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,562 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1968 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO; LICENCIADO ANGEL OTERO RIVERO NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA que otorgan EL SEÑOR FELIPE SALCEDO MASCAREÑAS como apoderado especial del señor JUAN MANUEL SALCEDO ASUNSOLO COMO VENDEDOR y el señor JUAN PLASCENCIA DE LIRA, como COMPRADOR, La reposición es únicamente respecto LOTE 39, MANZANA XVI; con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE 7.00 METROS CON LOTE 16; AL SUR 7.00 METROS CON CIRCUITO LAS FUENTES NORTE; AL ORIENTE 17.00 METROS CON LOTE 38; AL PONIENTE 17.00 METROS CON LOTE 40.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 16 de mayo de 2013.

#### ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS (RUBRICA).

754-A1.-21, 26 junio y 1 julio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MEXICO.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

NO. OFICIO: 227B13212/379/2013.
ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 03 de Junio del 2013.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre Nicolás Maluf Malof se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación" en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 24 de Abril del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 312, Volumen 65, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de febrero de 1967 y que se refiere al inmueble, identificado como lote 24, de la manzana 78 B zona 2-A, del fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes características:

LOTE 24 ...... SUPERFICIE 98.80 M2

NORTE: EN 15.20 MTS. CON LOTE 25 Y CIRCUITO ACTORES; AL SUR: EN 15.20 MTS. CON LOTE 23; AL ORIENTE 6.50 MTS. CON CALLE LEOPOLDO BERINSTAIN; PONIENTE 6.50 MTS. CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.-Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

#### ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO (RUBRICA).



#### SOMOS VINO S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación al 18 de junio de 2013 (CIFRAS EN PESOS)

			PASIVO A CORTO P	LAZC	<u> </u>
Efectivo en Caja y Bancos Inversiones en Valores	\$	50,000 0	Impuestos por pagar Proveedores	\$	0
Documentos por Cobrar		Ō	Acreedores diversos		0
Impuestos por recuperar		0	Documentos por Pagar		0
Deudores Diversos		О	IVA por pagar		
Inversiones en acciones		0			
			Total Pasivo a Corto Plazo	\$	0
Total Activo Circulante	\$	50,000			
			PASIVO A LARGO PL	_A Z O	
ACTIVO FIJO			Creditos Hipotecaros		О
Terrenos		О	Documentos por pagar	****	<u> </u>
Edificios		О			
Equipo de Transporte		О	Total Pasivo a Largo Plazo	\$	О
Mobiliario y equipo de oficir	ıa	О			
Depreciacion Acumulada		0	SUMA DEL PASIVO		О
Total Activo Fijo	\$	О	CAPITAL CONTABLE	_	
			Capital Social		50,000
ACTIVO DIFERID	0		Reserva Legal		О
Gastos de Instalacion		О	Resultados Acumulados		0
Pagos Anticipados		О		_	
Amortización acumulada		0	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$	50,000
Total Activo Diferido	\$	o			
SUMA EL ACTIVO	\$	50,000	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL C	C \$	50,000

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, se hace constar que la parte que, en su caso, le corresponda a cada accionista de Somos Vino, S.A. de C.V., en el haber social de dicha sociedad, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social de la misma.

César Troche Colín Liquidador (Rúbrica)

2816.-21 junio, 5 y 19 julio.

#### DIKERMAN S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación al 18 de junio de 2013 (CIFRAS EN PESOS)

		(0	11/10 2111 2000)		
			PASIVO A CORTO P	LAZO	
Efectivo en Caja y Bancos	\$	50,000	Impuestos por pagar	\$	0
Inversiones en Valores		О	Proveedores		O
Documentos por Cobrar		О	Acreedores diversos		О
Impuestos por recuperar		О	Documentos por Pagar		0
Deudores Diversos		О	IVA por pagar		
Inversiones en acciones		<u> </u>			
			Total Pasivo a Corto Plazo	\$	О
Total Activo Circulante	\$	50,000			
			PASIVO A LARGO PL	_A Z O	
ACTIVO FIJO	_		Creditos Hipotecaros		О
Terrenos		О	Documentos por pagar		
Edificios		О			
Equipo de Transporte		О	Total Pasivo a Largo Plazo	\$	О
Mobiliario y equipo de oficin	а	0			
Depreciacion Acumulada		<u> </u>	SUMA DEL PASIVO		О
Total Activo Fijo	\$	0	CAPITAL CONTABLE	_	
			Capital Social		50,000
ACTIVO DIFERIDO	2		Reserva Legal		0
Gastos de Instalacion		0	Resultados Acumulados		0
Pagos Anticipados		О			
Amortización acumulada		0	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$	50,000
Total Activo Diferido	\$	О			
SUMA EL ACTIVO	\$	50,000	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL C	<b>3</b> \$	50,000

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, se hace constar que la parte que, en su caso, le corresponda a cada accionista de Dikerman, S.A. de C.V., en el haber social de dicha sociedad, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social de la misma.

Jesús Becerril Pastrana Liquidador (Rúbrica)

#### DISEÑO Y CONSTRUCCION ALTIMAR S.A. de C.V.

Balance Final de Liquidación al 18 de junio de 2013 (CIFRAS EN PESOS)

			PASIVO A CORTO P	LAZO	
Efectivo en Caja y Bancos	\$	450,000	Impuestos por pagar	\$	0
Inversiones en Valores		. 0	Proveedores		O
Documentos por Cobrar		О	Acreedores diversos		0
Impuestos por recuperar		0	Documentos por Pagar		0
Deudores Diversos Inversiones en acciones		0	IVA por pagar		<u> </u>
inversiones en acciones			Total Pasivo a Corto Plazo	\$	0
Total Activo Circulante	\$	450,000			
			PASIVO A LARGO PL	AZO	
ACTIVO FIJO			Creditos Hipotecaros		0
Terrenos		0	Documentos por pagar		<u> </u>
Edificios		0			
Equipo de Transporte		0	Total Pasivo a Largo Plazo	\$	О
Mobiliario y equipo de oficin	a	0			
Depreciacion Acumulada		0	SUMA DEL PASIVO		О
Total Activo Fijo	\$	0	CAPITAL CONTABLE		
			Capital Social		450,000
ACTIVO DIFERID	0		Reserva Legal		О
Gastos de Instalacion		0	Resultados Acumulados		0
Pagos Anticipados		0			
Amortización acumulada		0	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$	450,000
Total Activo Diferido	\$	O			
SUMA EL ACTIVO	\$_	450.000	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL C	<b>C</b> \$	450,000

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, se hace constar que la parte que, en su caso, le corresponda a cada accionista de Diseño y Construcción Altimar, S.A. de C.V., en el haber social de dicha sociedad, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social de la misma.

Jesús Becerril Pastrana Liquidador (Rúbrica)

2817.-21 junio, 5 y 19 julio.

#### **TEXTILES OSUMA S.A. de C.V.**

Balance Final de Liquidación al 18 de junio de 2013 (CIFRAS EN PESOS)

			PASIVO A CORTO P	LAZO	
Efectivo en Caja y Bancos	\$	400,000	Impuestos por pagar	\$	0
Inversiones en Valores		0	Proveedores		0
Documentos por Cobrar		0	Acreedores diversos		О
Impuestos por recuperar		0	Documentos por Pagar		O
Deudores Diversos		О	IVA por pagar		0
Inversiones en acciones		O			
			Total Pasivo a Corto Plazo	\$	O
Total Activo Circulante	\$	400,000			
			PASIVO A LARGO PL	AZO	
ACTIVO FIJO			Creditos Hipotecaros		О
Terrenos		0	Documentos por pagar		0
Edificios		0			
Equipo de Transporte		О	Total Pasivo a Largo Plazo	\$	О
Mobiliario y equipo de ofici	าล	О			
Depreciacion Acumulada		0	SUMA DEL PASIVO		0
Total Activo Fijo	\$	О	CAPITAL CONTABLE		
			Capital Social		400,000
ACTIVO DIFERID	0		Reserva Legal		O
Gastos de Instalacion		О	Resultados Acumulados		0
Pagos Anticipados		О			
Amortización acumulada	-	0	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$	400,000
Total Activo Diferido	\$	О			
SUMA EL ACTIVO	\$	400,000	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL C	C\$	400,000

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, se hace constar que la parte que, en su caso, le corresponda a cada accionista de Textiles Osuma, S.A. de C.V., en el haber social de dicha sociedad, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social de la misma.

MIGUEL RAMIREZ MEJIA Liquidador (Rúbrica)



# DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. BALANCE FINAL AL 09 DE FEBRERO DEL 2011.

#### (PESOS)

<u>ACTIVO</u>			PASIVO		
CIRCULANTE:			CIRCULANTE:		
Efectivo y Valores de inmediata Realización	\$	298	Acreedores Diversos	\$	50
			Total pasivo circulante		50
Cuentas por cobrar					
Deudores Diversos	<b>2</b> 52		CAPITAL CONTABLE		
		252			
			Capital Social.		500
Total del activo circulante	culante		Resultado del Ejercicio		-
			Total del capital contable		500
SUMA EL ACTIVO	\$	550	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$	550
Cristian Martín Castro González (Rúbrica).			750.41	01 :	sia 1 v 10 iulia
			/52-A1	z i jui	nio, 1 y 12 julio

# TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23 TEXCOCO, EDO. DE MEX.

EXPEDIENTE: 546/2010 POBLADO: SANTA CLARA COATITLA MUNICIPIO: ECATEPEC DE MORELOS ESTADO: MEXICO

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

#### **EDICTO**

C. SANDRA GARCIA JULIAN CODEMANDADA DENTRO DEL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO PRESENTE:

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO SANTA CLARA COATITLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLE PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, A LAS TRECE HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIA, SOLICITADA POR EL COMISARIADO EJIDAL, DEL POBLADO DE SANTA CLARA COATITLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

EL MAGISTRADO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES
LIC. DANIEL MAGAÑA MENDEZ.
(RUBRICA).





#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE TOLUCA

#### **FE DE ERRATAS**

DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" No. 104, SECCIÓN PRIMERA, EN FECHA JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

#### **PÁGINA 7**

#### DICE:

Considerando lo establecido por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México el 6 de septiembre de 2010, así como su reglamento publicado el 15 de febrero de 2012, y que tiene como:

OBJETIVO LA MEJORA INTEGRAL, CONTINUA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN ESTATAL PARA FOMENTAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD EN LA ENTIDAD.

EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA ACUERDA APROBAR LOS SIGUIENTES

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

#### DEBF DECIR:

EN BASE A LAS FACULTADES CONCEDIDAS AL MAESTRO EN VALUACIÓN LUIS CARLOS BARROS GONZÁLEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA; 5, FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 28 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA MISMA. Y

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 6 de septiembre de 2010, tiene como objeto, la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil permita la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos, para fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en el Estado, disminuyendo requisitos, costos y tiempos, en beneficio de la población mexiquense, otorgando certidumbre jurídica y eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.
- II. Que la importancia de la implementación de un sistema de mejora regulatoria continua, estriba en que es uno de los factores de mayor impacto, para fortalecer la competitividad del Estado de México y sus ventajas comparativas, ya que su eficaz ejecución influirá positivamente en la economía y en la decisión de los particulares para invertir sus recursos en esta Entidad Federativa.
- III. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece como líneas de acción para lograr el Estado Progresista, entre otras, generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, dirigidas a implantar reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas que han mostrado efectividad en otros ámbitos.
- IV. Que para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado y derivado de las disposiciones del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 15 de febrero de 2012, es necesario normar el funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNCA DEL VALLE DE TOLUCA, EL CUAL SE REGIRÁ POR LOS SIGUIENTES

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA.

**MARCO JURÍDICO** 

En forma enunciativa...

MAESTRO EN VALUACIÓN LUIS CARLOS BARROS GONZÁLEZ RECTOR (RUBRICA).